

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre cinco (5) del año dos mil veinte (2020).

Ref. Despacho comisorio (sin numero)
Procedente del Juzgado once (11) de Familia de Oralidad-Bogotá.
Proceso de Sucesión Intestada No. 2019-00265 (causante Manuel de la Rosa Ospina).

Visto el informe anterior, y atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura en el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre del año en curso, el Juzgado dispone el trámite y cumplimiento de las diligencias recibidas en comisión desde que empezó la pandemia, y por esta circunstancia hubo la necesidad de suspender las diligencias fuera del despacho.

En consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado Once (11) de Familia de Oralidad de Bogotá; y que tiene que ver con la diligencia de secuestro del inmueble denominado Lote 15 de la manzana G- Carrera 54 No. 15-55 de este Municipio, el que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-27009, se señala como nueva fecha el día tres (3) del mes de Noviembre del año en curso, a la hora de las 10.30 a.m.

Comuníquesele al secuestre designado y désele posesión del cargo.

Oficiése al Juzgado comitente para que nos informe el nombre del apoderado de la parte interesada dentro de la presente comisión.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias a la oficina de su origen.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterior a la se noticia do Estad.
082 fecha - 6 OCT 2020

secretario(a)